



# Resolución Directoral

N° 129 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 31 JUL. 2014

## VISTO:

El Informe N° 78-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS-RCA de fecha 30 de julio de 2014 y el Informe N° 105-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de fecha 31 de julio de 2014, elevado a la Dirección Ejecutiva en fecha 31 de julio de 2014;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, con fecha 22 de abril de 2014, Plan COPESCO Nacional y el CONSORCIO BALLESTAS, suscribieron el Contrato N° 003-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Orientación Turística en el Corredor Turístico Paracas - Nazca", derivada del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2014-MINCETUR/COPESCO/CEP;

Que, mediante Asiento N° 40 de fecha 18 de julio de 2014 del Cuaderno de Obra, el Residente de la Obra solicita la recepción de la obra;

Que, mediante Asiento N° 41 de fecha 19 de julio de 2014 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de la Obra ratifica la anotación realizada por el residente de la obra, dejando constancia que solicitará a la Entidad la designación del Comité de Recepción;

Que, en relación a ello, mediante el Informe N° 78-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS-RCA de fecha 30 de julio de 2014 y el Informe N° 105-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de fecha 31 de julio de 2014, la Unidad de Obras señala que de acuerdo con lo comunicado por el Supervisor de Obra mediante Carta N° 45-14-RBT-SE recibida en fecha 24 de julio de 2014, recomienda designar al Comité que se encargue de la recepción de la Obra, proponiendo como integrantes al Ing. Segundo Antonio Vásquez Ordoñez como Presidente, al Ing. Raúl Rafael Caccha Arango y al Ing. Ramiro Alberto Béjar Torres como Miembros;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala "Para efectos de la ejecución de los contratos de obra, el Reglamento establecerá los requisitos que debe cumplir el ingeniero o arquitecto colegiado residente designado por el contratista y el inspector designado por la Entidad o el supervisor contratado por la Entidad, así como las características, funciones y las responsabilidades que éstos asumen. Asimismo, el Reglamento establecerá las características del cuaderno de obra y las formalidades para la recepción de obras y liquidación del contrato;

Que, al respecto, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone "1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, el artículo antes citado agrega "En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. (...);

Que, siendo esto así, y estando a que la Supervisión de la Obra a través de la Carta N° 45-14-RBT-SE ha comunicado que verificó la culminación de la obra, y además la Unidad de Obras ha propuesto a los integrantes de la Comisión de Recepción de Obra, resulta procedente designar al Comité propuesto, con la finalidad que se encargue de la recepción de los trabajos de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Orientación Turística en el Corredor Turístico Paracas - Nazca", debiendo cumplir las funciones encomendadas en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Orientación Turística en el Corredor Turístico Paracas - Nazca", derivada del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2014-MINCETUR/COPESCO/CEP, el que estará integrado por los siguientes profesionales:

- |                                                                        |            |
|------------------------------------------------------------------------|------------|
| • Ing. Segundo Antonio Vásquez Ordoñez<br>Coordinador General de Obras | Presidente |
| • Ing. Raúl Rafael Caccha Arango<br>Coordinador de Obra                | Miembro    |
| • Ing. Ramiro Alberto Béjar Torres<br>Supervisor de la Obra            | Miembro    |

**Artículo 2°.-** Notificar a los miembros integrantes del Comité de Recepción de Obra designados mediante el artículo 1° de los alcances de la presente Resolución; así como a la Unidad de Obras, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** Encárguese a la Unidad de Obras la notificación de la presente Resolución, al CONSORCIO BALLESTAS.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
JAI ME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS  
Director Ejecutivo  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR

